

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

PLAZA DE LA MERCED, 4

45002 - Toledo

Toledo

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CURIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN DIVERSA CAPACITAT PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN VEHÍCULO ADAPTADO" PARA EL AÑO 2024.

ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo: “APROBACIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y ASOCIACIÓN DIVERSA CAPACITAT PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN VEHÍCULO ADAPTADO" PARA EL AÑO 2024.

2.- Con fecha 29/11/2024 (núm. registro 202499900021899) la representante legal de la Asociación Diversa Capacitat presenta solicitud del tenor literal siguiente:

“Vanessa del Estal Gutiérrez con DNI 45660502M, siendo representante legal de la Asociación Diversa Capacitat, con CIF G45805066 y dirección en Plaza de la Constitución, 3, Calera y Chozas, 45686, Toledo, solicitó a la Diputación de Toledo la cantidad de 23.500,00€ para la adquisición de un vehículo adaptado, el pasado 4 de julio.

La Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre del 2024 aprobó la concesión directa de subvención mediante convenio e colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo y la asociación Diversa Capacitat para el desarrollo del proyecto “Adquisición Vehículo Adaptado” para el año 2024, con un importe de 10000,00€ para la adquisición del mismo.

Debido a no haber conseguido más financiación por parte de otras administraciones por no encajar nuestro proyecto en las partidas presupuestarias, nos fue imposible realizar la compra y de este modo no pudimos cumplir con la ejecución del convenio en el plazo establecido.

La furgoneta adaptada para la que en un primer momento solicitamos subvención, ya no está disponible.

Así mismo

Solicitamos



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

La financiación del 100% por parte de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, ascendiendo a la cantidad 28.800,00€ para la adquirir una furgoneta Peugeot Rifter del 2020, adaptada para sillas de ruedas y una ampliación del plazo de ejecución del convenio del primer trimestre del 2025.”

DISPOSICIONES APLICABLES

Estipulación DÉCIMA.- Régimen de modificaciones y causas de resolución.- El beneficiario de la subvención podrá solicitar de forma motivada, con suficiente antelación a la conclusión de la vigencia del Convenio, la ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero.

Así mismo, de igual forma, podrá solicitar la modificación del objeto de la subvención y la ampliación del plazo de ejecución del proyecto.

.....

En concordancia con las estipulaciones primera, cuarta, sexta y decimotercera.

FUNDAMENTACIÓN

1.- En el centro de la Asociación se realizan talleres-terapias para personas con dificultades en el ámbito psicosocial con falta de desarrollo de sus capacidades. La dotación de un vehículo adaptado para cubrir el servicio de transporte hasta la sede de la asociación de las personas usuarias, cuyas familias no tienen los medios necesarios para trasladarlos por sus propios medios, para poder recibir tratamiento es una finalidad social, objeto del Convenio, destinada a un sector de la ciudadanía de la provincia, que por considerarse vulnerable, requiere de una atención especial por lo que se hace necesario que esta Diputación Provincial coopere, en el marco de sus competencias, en el fomento del desarrollo social de la provincia ampliando la financiación para la adquisición del vehículo.

2.- La solicitud presentada por la Asociación Diversa Capacitat ha sido motivada convenientemente y presentada con suficiente antelación a la fecha de conclusión de la vigencia del Convenio, sin que en ningún caso se perjudique derechos de tercero.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y emitidos informes favorables por el Área, la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, este Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por la Asociación Diversa Capacitat de ampliación de la financiación y del plazo de ejecución del Convenio suscrito para el desarrollo del proyecto “Adquisición Vehículo Adaptado” para el año 2024.

SEGUNDO.- Modificar las estipulaciones primera, cuarta, sexta y decimotercera del Convenio del siguiente tenor literal:

ESTIPULACIONES

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio tiene por objeto la concesión directa de una subvención a la Asociación Diversa Capacitat, por importe total de 28.800 €, para sufragar el total de los gastos de un vehículo adaptado.

La finalidad u objeto de la subvención, de conformidad con el proyecto presentado es el desarrollo del proyecto "Adquisición Vehículo Transporte Adaptado", referido en el manifiesto segundo, presupuestado en un total de 28.800 €.

CUARTA.- Obligaciones económicas de las partes e imputación presupuestaria.- El importe del gasto que compromete la Diputación Provincial Toledo, en virtud de este Convenio, asciende a un total de 28.800 €, que será objeto de imputación a la aplicación presupuestaria 2024.2310.78901 del vigente Presupuesto General de la Diputación, para sufragar la totalidad de los gastos de un vehículo adaptado presupuestados en 28.800 €.

SEXTA.- Plazo de ejecución y régimen de justificación.- El plazo para la ejecución del proyecto extenderá sus efectos a todas las actividades realizadas durante el año 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 y el de justificación de la subvención concluirá el 30 de junio de 2025.

.....

DÉCIMOTERCERA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el 31 de marzo de 2025.

TERCERO.- Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL,

